



Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado: 680014003004-2022-00224-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora juez, informando que i) En escrito de fecha 28 de agosto de 2023 El acreedor Banco Agrario de Colombia S.A solicita se le reconozca personería para actuar como apoderada de dicha organización a la Dra. DANA YOLANDA AGUILAR, y se reconozca el crédito a favor del aquí acreedor ii) A su turno en memorial de fecha 07 de septiembre de 2023, el Dr. JULIAN SERRANO SILVA, solicita se le reconozca personería para actuar como apoderado de la organización BANCOLOMBIA S.A solicitando además se reconozca el crédito a su favor. Iii) En requerimiento arriado el 29 de septiembre de 2023 el Juzgado 02 Civil del circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, solicita se informe el estado de la presente causa judicial, en atención a que se cursa en dicho despacho proceso de Garantía real bajo el radicado: 68001.31.03.008.2020.00241.01 y solicita copia del auto de apertura del mismo. Bucaramanga, 10 de octubre de 2023.

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diez (10) de Octubre de dos mil Veintitrés (2023)

Verificado el informe que precede procede este despacho en primera medida a **RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR** a la **Dra. DANA YOLANDA AGUILAR**, identificada con CC. 51851333 y TP 70473 del CSJ, para que actúe como apoderada judicial de la organización **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA**, lo precedente, atendiendo a memorial de fecha 28 de agosto de 2023, y evidenciando que el poder allegado cumple con lo normado en el Art 70 del CGP. Con respecto al reconocimiento de la acreencia que se tiene con el deudor, sobre la misma se pronunciara el despacho en el momento procesal oportuno.

Así mismo, también es del caso **RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR** al **Dr. JULIAN SERRANO SILVA** identificado con la **CC 91.256.424 y TP 60.999** quien representará en la presente causa los intereses de la organización **BANCOLOMBIA S.A.** Lo anterior, atendiendo a que el poder arriado cumple con los preceptos legales. Ahora, el mismo apoderado solicita se reconozca la acreencia solicitada por su poderdante, de lo propio el despacho se pronunciará cuando se llegue al tramite del que trata el art 566 del CGP.

Finalmente, con relación a lo solicitado por el Juzgado 02 Civil del circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, sea pertinente informarles que:

En fecha 22 de septiembre de la presente anualidad, el liquidador designado Dr. CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA acepto el nombramiento el comento, por lo que a la fecha se encuentra adelantando las gestiones encaminadas a efectuar la notificación de la presente causa a todos los acreedores del señor JESÚS JAIME COLLANTES, así como es menester que se publique el aviso respectivo en un diario de amplia circulación conforme a lo ordenado en los ordinales cuarto y quinto del auto que da apertura a la presente liquidación patrimonial de fecha 28 de julio de 2023. Surtido lo presente y vencido el termino para que el liquidador cumpla con lo ordenado, se procederá conforme lo dispone el art 566 del CGP.

De lo anterior, remítase el oficio respectivo al Juzgado 02 Civil del circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, a fin de informar el estado del proceso conforme a lo solicitado en la causa Rad 68001.31.03.008.2020.00241.01 tramitada en dicho estrado judicial.

Finalmente, se ordenará **REQUERIR** al liquidador designado a fin de que informe en un término máximo de (05) días hábiles contados desde la notificación de la presente providencia, si a la fecha se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en los ordinales CUARTO y QUINTO del auto da apertura a la presente liquidación patrimonial proferido en fecha 28 de julio de 2023, de no ser así se le ORDENA, que proceda a la mayor brevedad.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

**JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 142 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 11 de Octubre de 2023.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñónez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e955baa7b03da7e9cd77ba9758fa24b9161aa74e8cd82263cf617fdf3386534**

Documento generado en 10/10/2023 11:01:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**